



RESOLUCIÓN CS Nº 099 / 2022

"50 ANIVERSARIO DE LA UNSa. Mi sabiduría viene de esta tierra"

"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
CONSEJO SUPERIOR**

Av. Bolivia 5150 – 4400 - Salta

Correo Electrónico: consejo.superior@unsa.edu.ar

SALTA, 01 de abril de 2022

Expediente Nº 10.729/12

VISTO las presentes actuaciones y en particular la Resolución DNAT-2021-0266, por la cual establece, para el periodo lectivo 2021, tres turnos ordinarios de exámenes finales, a partir del retorno a la presencialidad, para que el estudiante de cumplimiento a los requisitos de las correlatividades con el propósito de acceder a las promociones, y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 196 Secretaría Académica toma conocimiento del citado Acto administrativo y emite el siguiente informe:

"La Resolución DNAT N° 522/20 y sucesivas, establecen tres turnos ordinarios de exámenes"... a partir del retorno a la presencialidad..." sin que haya certeza que ello ocurra en el año 2021 o 2022. Esta situación genera indefiniciones de carácter administrativo y alteraciones en los sistemas de registro (SIU- Guaraní) que no pueden quedar abiertos o en suspenso indefinidamente.

De no resolverse dicha situación, el problema se advertirá con mayor crudeza en las áreas de control Curricular y Títulos al momento de tramitarse la emisión de títulos de los comprendidos por la citada norma.

Compartimos ampliamente los argumentos de los firmantes estudiantiles (fs. 194 y 195) respecto a que "...los procesos de evaluación de los aprendizajes deberían primar por sobre los procesos administrativos..." No obstante, debe recordarse que los aspectos administrativos y las regulaciones mediante normas específicas permiten organizar la vida institucional, sobre todo en una institución tan diversa y compleja como la universitaria. Por ello, tanto las cuestiones normativas como operativas, procedimentales y pedagógicas deben ser concebidas como parte de un todo que al momento de ser alterado tendrá consecuencias en los diferentes aspectos que lo integran.

Por lo expuesto se recomienda emitir una resolución aclaratoria o modificatoria del Art. 1° de la Resolución DNAT N° 522/20, que especifique que al no haber retorno a la presencialidad en el año 2021, el plazo final de la prórroga cierra el 31/12/21."

Que por Resolución CDNAT-2022-0051, de fecha 08 de marzo de 2022, el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales convalida la Resolución DNAT-2021-0266, con la aclaración de que la fecha de prórroga sea hasta el 31 de diciembre de 2021, en atención a los plazos para cumplir con los requisitos curriculares para acceder a la promoción de las materias cursadas en los periodos 2020 y 2021 por corresponder.

Que analizadas las actuaciones, se observa que la Facultad de Ciencias Naturales ha dado respuesta a la sugerencia de Secretaria Académica.

Por ello, y atento a lo aconsejado por la Comisión de Docencia, Investigación y Disciplina, mediante Despacho N° 073/2022,

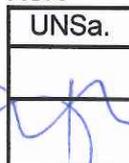
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en su 3° Sesión Extraordinaria del 31 de marzo de 2022)

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Ratificar la Resolución del Consejo Directivo de la Facultad de Ciencias Naturales CDNAT-2022-0051, de fecha 08 de marzo de 2022, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Comunicar a: Facultad de Ciencias Naturales, Secretaria Académica. Cumplido siga a la mencionada Unidad Académica a sus efectos. Asimismo, publicar en el boletín oficial de esta Universidad.

RSR



Dr. Jorge Fernando Yazlle
SECRETARIO CONSEJO SUPERIOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

Dra. GRACIELA del VALLE MORALES
VICERRECTORA
Universidad Nacional de Salta